

ORDENANZA N° 1731/03

VISTO:

La Nota de fecha 26 de febrero de 2003, ingresada bajo el asunto N° 052/02 y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto fue presentado bajo el asunto N° 363, el día 21 de mayo de 2002, siendo el mismo enviado a archivo en la 11ª Sesión Ordinaria el día 03 de octubre de 2002, a través del Dictamen 090/02;

que en el mismo se habían detectado errores con respecto a la denominación catastral.

que a raíz de esto la Junta Vecinal del Barrio A.R.A. General Belgrano, vuelve a reiterar el pedido a través del asunto mencionado en el visto, por considerar que la construcción de juegos infantiles y forestación de la plaza ubicada en la sección J, macizo 31C, entre las calles Castillo, y Cabo 1º J. E. Gómez, del Barrio A.R.A. Gral. Belgrano, es una necesidad para el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, debido a que no se encuentran espacios verdes con la seguridad correspondiente en las inmediaciones del mismo;

que la ejecución de este proyecto permitirá generar un espacio para el esparcimiento y la recreación, en beneficio de todos los vecinos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, proceda al parquizado y forestación de la Plaza denominada ARCO IRIS, ubicada en la sección J, macizo 31 C, entre las calles Osvaldo Roque Castillo y Cabo 1º J. E. Gómez, del Barrio A.R.A. Gral. Belgrano, como así también a la construcción de juegos infantiles.

Art. 2º) Las especies que se utilizaran para forestar serán las existentes en el vivero municipal.

Art. 3º) La ejecución de la obra se llevara a cabo con empleados municipales.

Art. 4º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MARZO DE 2003.

Aa/OMV